

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO. EXPT.E.: PE-241

Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27/08/2018 (BOPA de 04/09/2018) se resolvió el trámite de selección a favor de la solicitud de autorización administrativa previa de PARQUE EÓLICO BRAÑADESELLA S.L.U. para la instalación del parque eólico PE-241 "BRAÑADESELLA".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido con fecha 15/10/2019, completada el 21/02/2020, la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) y declaración en concreto de la utilidad pública para el citado parque eólico con las siguientes características:

- Nº de Expediente: PE-241
- Solicitante: PARQUE EÓLICO BRAÑADESELLA S.L.U.
- Instalación: Parque Eólico BRAÑADESELLA formado por 5 aerogeneradores de 5.000 kW de potencia con centro de transformación de 5,000 kVA y relación de transformación 0,69/30 kV en cada uno. Línea subterránea de evacuación de energía eléctrica de alta tensión (30 kV) de 4.965 metros de longitud total aproximada, que conectará el parque eólico con la Subestación 132 kV de San Fernando, que será ampliada con un transformador 30/132 kV, de 60 MVA, equipo PASS, edificio de control y los equipos de medida, maniobra, protección y control asociados. La potencia del parque en el punto de conexión estará limitada a 23.625 kW mediante relé de sobrecorriente.
- Emplazamiento: Campo das Cruces, As Penías, A Volta das Corradas y El Santín - BOAL (aerogeneradores) y San Fernando - CASTROPOL (subestación).
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 20.556.380,25 €

El proyecto promovido, para cuya autorización el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según la redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE del 06/12/2018), por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del Anexo I del citado texto refundido, adaptado, de acuerdo con la Disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, a los requisitos de esta Ley.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.
6. Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

De dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico y en la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita, por razones de seguridad sanitaria, al correo electrónico renovablesyeficiencia@asturias.org o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 3ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho periodo, las observaciones y alegaciones que se estime

ANEXO PE-241

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación

